

Decreto N° 215 de 1945
(Diciembre 7)

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo único.- Con cargo al numeral respectivo del actual presupuesto de gastos, páguese a favor del señor Abino Rangel Lugo, la suma de noventa pesos (\$90.00) m/c., como indemnización equivalente a quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 15 de noviembre de 1943 al 15 de noviembre de 1944 y durante el cual desempeñaba el cargo de Inspector de Policía Municipal.- Este reconocimiento se hace con apoyo en el Decreto Nacional N° 2939 de 1944.-

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-
El Alcalde,

[Firma manuscrita]

El Secretario,

[Firma manuscrita]
[Firma roja]

✓